

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021
EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 13:30 horas del día 6 de agosto de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, Dña. María Mercedes Vera León, los Sres. Concejales, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapido, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Doña. María Mercedes Vera León, D. José Domingo Alonso socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. Exp. 1069/2019.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL AREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1º CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PINO VALOIS”, CUYO IMPORTE QUE SE ACREDITA ES DE UN TOTAL DE CERO (/00,00) Y APROBAR LA FACTURA ELECTRÓNICA Nº 2021/A/49 CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº2 DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PINO VALOIS” ICOD DE LOS VINOS, POR IMPORTE DE SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.166,67 €), Y QUE SE ABONE SU IMPORTE A LA EMPRESA ASFALTO Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. CON CIF B-38420121.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente iniciado para la contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos.

Consta informe jurídico de fecha 19 de julio de 2021 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 2 de agosto de 2021, ambos de CARÁCTER V FAVORABLE de acuerdo a los siguientes,

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 se adjudica el contrato de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos a la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con CIF B-38420121 con una oferta económica de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (/73.166,67/), de los que CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS SESENTA CÉNTIMOS (/4.786,60/) corresponden al IGIC, formalizándose el contrato con fecha 28 de julio de 2020 y suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo por todas las partes el 14 de agosto de 2020.

2º.- Con fecha 29 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acuerda confirmar la estimación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución por TREINTA DÍAS NATURALES realizada por la empresa adjudicataria empresa adjudicataria Asfalto y Obras Tafuriaste, S.L. de las obras comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” con fecha 21 de agosto de 2020, que opera mediante silencio administrativo al no haberse resuelto ni notificado en plazo el procedimiento, habiéndose constatado que los requisitos legales concurrían para su otorgamiento, finalizando por tanto el plazo el 5 de octubre de 2020.

3º.- Consta que con fecha 28 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda: (/1/) Confirmar la estimación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución realizada por la empresa adjudicataria ASFALTO Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. de las obras comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, con fecha 29 de septiembre de 2020, que opera mediante silencio administrativo al no haberse resuelto ni notificado en plazo el





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

procedimiento, habiéndose constatado que los requisitos legales concurrían para su otorgamiento, por plazo de NOVENTA DÍAS. Estableciéndose el nuevo plazo de finalización de las obras el día 14 de marzo de 2021, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, y a la vista de la suspensión de obra producida del 5 de octubre al 14 de diciembre de 2020. (2/) Confirmar la suspensión del plazo de ejecución de conformidad con lo informado por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de abril de 2021 que se produce el 23 de febrero de 2021 y hasta que se autorice las obras comprendidas en el modificado solicitado por la dirección de obra, advirtiendo al Director de la obra que procede levantar un acta de en la que se consignará las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. (3/) Incoar expediente de modificación del expediente de contratación de las obras comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas”, encontrándose el expediente de modificación en trámites.

4º.- Consta medición valorada de la obra conformada por la dirección de la obra y el contratista, así como Certificación Nº1 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de **CERO (/00,00)**, suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín Hernández.

5º.- Consta informe de la dirección de obra de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

“INFORME

Visto el encargo 9383 correspondiente al expediente 1069/2019, en relación a la Certificación Ordinaria nº 1 de la Obra informe en la parte que aquí interesa:

“El 14 de agosto de 2020, se levanta Acta de Comprobación de Replanteo, para un periodo de ejecución de QUINCE DÍAS, contemplados en la Memoria Técnica.

A instancia de la empresa adjudicataria, mediante escrito de fecha 17 de agosto, donde se solicita...” *planos de servicios e infraestructuras afectadas dentro del ámbito de actuación de las obras de Repavimentación en el Camino Pino Valois*”... y, dado que no existe documentación gráfica, que refleje la ubicación y emplazamiento de las instalaciones soterradas en el área donde se han de ejecutar las obras comprendidas en el documento técnico, se realiza visita el día 20 de agosto, a fin de marcar en el terreno, cuantos hitos fuesen necesarios para la ejecución de las mejoras reflejadas en El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (C: 11.1). Producto de la inspección y pormenorizadas las unidades consideradas *como mejoras sin coste adicional*, se estima sobre el terreno para la ejecución de las *mejoras*, un tiempo de TREINTA DÍAS (30).

Iniciadas las obras y teniendo conocimiento real del tipo de terreno para la apertura, cierre y compactación de zanjas; tendido de canalizaciones, cruces, suministro material de protección de canalizaciones (vehículos de bajo tonelaje y operatividad) y retirada de escombros, hace que el rendimiento general de los trabajos, sea bastante limitado; por lo que se hace necesario, para la ejecución de las unidades definidas como *mejoras*, un plazo de NOVENTA DÍAS (90).

Las unidades ejecutadas en el periodo del mes de agosto y que atañen a la Certificación nº 1 Ordinaria, corresponden a las mejoras y lo son sin coste añadido para la administración”.

Al informe se incorpora reportaje fotográfico.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

6º.- Consta Certificación Nº2 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.166,67 €) suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín Hernández y factura n.º 2021/A/49 que coincide en importe con la factura de referencia.

7º.-Consta informe del responsable del contrato de fecha 8 de abril de 2021 por el que se da conformidad a la Certificación Ordinaria nº2, en el que se concluye “Conclusión.- Los trabajos realizados, entre el 14 de diciembre de 2020 y 23 de febrero de 2021, con las interrupciones forzosas por fuertes lluvias y reparación de daños ocasionados, ascienden a SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.166,67 €), nombrándose como Certificación nº 2. Ordinaria; ya que existe propuesta de Modificado del Documento Inicial, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (87.712,07 €), lo que representa un 19,88 % de incremento del precio inicial de contrato; faltando por acreditar CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.545, 40 €), una vez aprobado el nombrado Modificado y realizada la preceptiva Medición General y Liquidación”.

Al informe se incorpora reportaje fotográfico.

8º.- Que por Intervención de Fondos Municipal se emite informes de retención de créditos de fecha 22 de octubre de 2019, 15 de mayo de 2020 y 14 de julio de 2021, con números de operación 201900003254, 202000000543 y 202100001269.

9º.- El artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, Certificaciones y abonos a cuenta.

“1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden. En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

10º.- El artículo 148 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la aprobación de los certificados de obras en los siguientes términos

El artículo 148, relativo a las relaciones valoradas, establece: “1. El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere el





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

artículo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

2. No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.

3. La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato”

El artículo 149 relativo a la audiencia del contratista: *“Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.*

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato”

Y el artículo 150, dedicado a las certificaciones de obra: *“A los efectos del artículo 99.4 de la Ley, el director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda”.* Añadiendo el artículo 151 que: *“1. Las certificaciones se ajustarán al modelo del anexo XI que será de uso obligatorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y restantes entidades públicas estatales sujetas a la Ley.*

11º.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 864/2019 de la Alcaldía, de fecha 19 de junio.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, la Sra. Concejala Delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación 1º contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, cuyo importe que se acredita es de un total de CERO (/00,00).





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar la factura electrónica nº 2021/A/49 correspondiente a la certificación nº2 de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” Icod de los Vinos, por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.166,67 €), y que se abone su importe a la empresa ASFALTO Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con CIF B-38420121.

TERCERO.- Autorizar el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” Icod de los Vinos, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS VEINTE Y UN CÉNTIMOS (/46.251,21/) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- a) 15320.61101, Mejoras caminos y vías públicas. Carreteras caminos y v.- Fondo Extra de Financiación FECAM, por importe de 33.081,25€.
- b) 15005.61900, Otras inversiones de reposición. Servicios de Obras. Plan de Inversiones 2010, por importe de 11491,75 €
- c) 15320.61101. Mejoras de caminos y vías públicas. Carreteras, camino y vías públicas. FCRM 2020, por importe de 1279,91€
- d) 15005.61900, Plan de Inversiones 2011, por importe de 398,30€.

CUARTO.- Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” Icod de los Vinos, por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.166,67 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 15320.61101. Mejora, caminos y vías públicas. Carret. Caminos y v., por importe de 26.915,46€.
- 15320.61101, Mejoras caminos y vías públicas. Carreteras caminos y v.- Fondo Extra de Financiación FECAM, por importe de 33.081,25€.
- 15005.61900, Otras inversiones de reposición. Servicios de Obras. Plan de Inversiones 2010, por importe de 11491,75 €
- 15320.61101. Mejoras de caminos y vías públicas. Carreteras, camino y vías públicas. FCRM 2020, por importe de 1279,91€
- 15005.61900, Plan de Inversiones 2011, por importe de 398,30€.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista ASFALTO Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan..»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Doña. María Mercedes Vera León, D. José Domingo Alonso socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la certificación 1º contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, cuyo importe que se acredita es de un total de CERO (/00,00).

SEGUNDO. Aprobar la factura electrónica nº 2021/A/49 correspondiente a la certificación nº2 de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” Icod de los Vinos, por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.166,67 €), y que se abone su importe a la empresa ASFALTO Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con CIF B-38420121.

TERCERO. Autorizar el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” Icod de los Vinos, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS VEINTE Y UN CÉNTIMOS (/46.251,21/) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 15320.61101, Mejoras caminos y vías públicas. Carreteras caminos y v.- Fondo Extra de Financiación FECAM, por importe de 33.081,25€.
- 15005.61900, Otras inversiones de reposición. Servicios de Obras. Plan de Inversiones 2010, por importe de 11491,75 €
- 15320.61101. Mejoras de caminos y vías públicas. Carreteras, camino y vías públicas. FCRM 2020, por importe de 1279,91€
- 15005.61900, Plan de Inversiones 2011, por importe de 398,30€.

CUARTO. Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” Icod de los Vinos, por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.166,67 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- e) 15320.611101. Mejora, caminos y vías públicas. Carret. Caminos y v., por importe de 26.915,46€.
- f) 15320.61101, Mejoras caminos y vías públicas. Carreteras caminos y v.- Fondo Extra de Financiación FECAM, por importe de 33.081,25€.
- g) 15005.61900, Otras inversiones de reposición. Servicios de Obras. Plan de Inversiones 2010, por importe de 11491,75 €
- h) 15320.61101. Mejoras de caminos y vías públicas. Carreteras, camino y vías públicas. FCRM 2020, por importe de 1279,91€
- i) 15005.61900, Plan de Inversiones 2011, por importe de 398,30€.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista ASFALTO Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con expresión de los recursos que proceda, con expresión





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

3565/2021

de los recursos que procedan..



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576041350602357

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 9 de 36



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. Exp. 1069/2019.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL AREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN RELACIÓN CON APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA MERCANTIL ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. CON CIF B-38420121 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PINO VALOIS”, ICOD DE LOS VINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO TÉCNICO DE “REPAVIMENTACIÓN EN EL CAMINO PINO VALOISSANTA BARBARA. ICOD DE LOS VINOS, MODIFICADO, CON FECHA 5 DE MAYO DE 2021, CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 103.129,98 € IGIC INCLUIDO, INCREMENTANDO EN CONSECUENCIA EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EN 17.102,17 IGIC INCLUIDO.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

«En relación con el expediente iniciado para la contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos.

Consta informe jurídico de fecha 20 de julio de 2021 e informe de la Intervención de Fondo de fecha 4 de agosto de 2021, ambos de carácter FAVORABLE, de acuerdo a los siguientes,

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 se adjudica el contrato de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos a la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con CIF B-38420121 con una oferta económica de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (/73.166,67/), de los que CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS SESENTA CÉNTIMOS (/4.786,60/) corresponden al IGIC, formalizándose el contrato con fecha 28 de julio de 2020 y suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo por todas las partes el 14 de agosto de 2020.

2º.- Con fecha 29 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acuerda confirmar la estimación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución por TREINTA DÍAS NATURALES realizada por la empresa adjudicataria empresa adjudicataria Asfalto y Obras Tafuriaste, S.L. de las obras comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois” con fecha 21 de agosto de 2020, que opera mediante silencio administrativo al no haberse resuelto ni notificado en plazo el procedimiento, habiéndose constatado que los requisitos legales concurrían para su otorgamiento, finalizando por tanto el plazo el 5 de octubre de 2020.

3º.- Consta que con fecha 28 de septiembre de 2020 se presente en esta Administración vía sara, con registro de entra el 29 de septiembre de 2020, bajo el número 9678, por la empresa adjudicataria solicitud de ampliación de plazo de ejecución de las obras de repavimentación Camino Pino Valois, por un periodo de 60 días hábiles por los siguientes motivos:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- j) Ampliaciones de tramos de repavimentación, en la obra no contemplados en el Proyecto original.
- k) Ampliación de los trabajos a ejecutar en cuanto a mejoras y fontanería.

4º.- Consta informe del arquitecto técnico municipal de fecha 5 de octubre de 2020:

“INFORME

Vistas las solicitudes con números de registro 200115758339 y 200115757497, formuladas por ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L, CIF – B38420121, con domicilio en Calle Tafuriaste 11, del Puerto de la Cruz (38400), en el que se solicita *Modificado de Proyecto y Ampliación Plazo de Ejecución de las Obras* de “Repavimentación en el Camino Pino Valois”, respectivamente.

El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa:

1. Solicitud 200115758339.

De la visita al lugar donde se han de cometer las obras, el día 20 de agosto de 2020, acompañado del encargado municipal de la red de abastecimiento y del responsable de la empresa adjudicataria, con el fin de dejar señalizado en el terreno cuantos hitos fuesen necesarios para la definición “in situ” de los trabajos acometer.

Del análisis sobre el terreno, surgen mayor número de acometidas, previendo en un futuro, no muy lejano, estar haciendo rozas en el pavimento recién renovado. A instancia del responsable de la red de abastecimiento, se propone el emplazamiento de las arquetas de acometidas domiciliarias, a los entronques con la vena principal de suministro; para así dejar registrable, tanto la válvula de corte, como los collarines de conexión a la red principal. Hecho que lleva aparejado el cambio de dimensiones de arquetas de registro y la resistencia de las tapas: D-125 a D-400; ya que pasan a emplazarse en zona de rodadura de vehículos.

Recoger en el estudio primitivo, un tramo de red secundaria que converge con el Camino Pino Valios, en estado deplorable; de fugas y reparaciones constantes: más metros de canalización y reposición de pavimento asfáltico.

Por lo expuesto, se propone realizar una Modificación de la Memoria Técnica inicial, que recoja lo visto a pie de obra.

Solicitud 200115757497.

Antecedentes. -

En informe de fecha 2 de septiembre de 2020, en respuesta a la solicitud de ...” *planos de servicios e infraestructuras afectadas dentro del ámbito de actuación de las obras de Repavimentación en el Camino Pino Valois*” ... se cuantifica, producto de la inspección de la visita girada el 20 de agosto y pormenorizadas las unidades consideradas *como mejoras sin coste adicional*, sobre el terreno, para la ejecución de las *mejoras*; un tiempo de TREINTA DÍAS (30).

En informe de fecha 22 de septiembre de 2020, correspondiente a la Certificación nº 1, Ordinaria, se nombra:...” *Iniciadas las obras y teniendo conocimiento real del tipo de terreno para la apertura, cierre y compactación de zanjas; tendido de canalizaciones, cruces, suministro material de protección de canalizaciones (vehículos de bajo tonelaje y operatividad) y retirada de escombros, hace que el rendimiento general de los trabajos, sea bastante limitado; por lo que se hace necesario, para la ejecución de las unidades definidas como mejoras, un plazo de NOVENTA DÍAS (90)*”...

En Junta de Gobierno Local, celebrada el 29 de septiembre de 2020, se acuerda estimar la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de obra en TREINTA DÍAS NATURALES.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

5º.- Consta, que como consecuencia de la solicitud de aclaraciones, se emite un segundo informe por el arquitecto técnico municipal con fecha 8 de abril de 2021:

“INFORME:

Visto el encargo 10073 del expediente 1069/2019, en relación a los trabajos que se ejecutan en la obra “Repavimentación y Mejoras en El Camino Valois” y, sobre la solicitud de informe aclaratorio: justificación modificado y si se precisa la suspensión de las obras,

El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa:

1. Justificación del modificado.

El 14 de agosto de 2020, se levanta Acta de Comprobación de Replanteo. A instancia de la empresa adjudicataria, mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2020, donde se solicita...” planos de servicios e infraestructuras afectadas dentro del ámbito de actuación de las obras de Repavimentación en el Camino Pino Valois”... y, dado que no existe documentación gráfica, que refleje la ubicación y emplazamiento de las instalaciones soterradas en el área donde se han de ejecutar las obras comprendidas en el documento técnico, se realiza visita el día 20 de agosto, a fin de marcar en el terreno, cuantos hitos fuesen necesarios para la ejecución de las mejoras reflejadas en El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (C: 11.1). Producto de la inspección y pormenorizadas las unidades consideradas como mejoras sin coste adicional, se estima sobre el terreno para la ejecución de las mejoras, un tiempo de TREINTA DÍAS (30).

En Junta de Gobierno Local, celebrada el 29 de septiembre de 2020, se acuerda estimar la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de obra en TREINTA DÍAS NATURALES.

Del análisis sobre el terreno, surgen mayor número de acometidas, evitando así; en un futuro no muy lejano, estar haciendo zanjas en el pavimento recién renovado: ejecución de cruces.

A instancia del responsable de la red de abastecimiento, propone el emplazamiento de las arquetas de acometidas domiciliarias, en los entronques con la vena principal de suministro; para así dejar registrable, tanto la válvula de corte, como los collarines de conexión a la red principal. Hecho que lleva aparejado el cambio de dimensiones de arquetas de registro y la resistencia de las tapas: D-125 a D-400; ya que pasan a ubicarse en zona de rodadura. Recoger en el estudio primitivo, un tramo de red secundaria que converge con el Camino Pino Valois, en estado deplorable.

Por lo expuesto, se formula realizar una Modificación de la Memoria Técnica inicial, por lo acontecido en el desarrollo de los trabajos:

TRAMO DE RED SECUNDARIA EN 2ª TRANSVERSAL IZDA. CMNO. PINO VALOIS.

- Limpieza de márgenes con medios mecánicos, tratamiento herbicida, si fuese necesario, en vía a reponer red.
- Sub-base granular de zahorra artificial, incluso compactado, extendido con motoniveladora, regado, y apisonado con rulo compactador.
- Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa ECR-1, 0,6 kg/m², extendido.
- Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor, realizada con mezcla asfáltica en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC 16 surf D (antiguo D-12), con marcado CE según UNE-EN 13108-1, puesta en obra, extendida y compactada. Densidad 2,4 t/m³.

RED PRINCIPAL

- Excavación en zanjas, pozos o cimientos, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos y/manuales, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado. En Cruces reserva y enlace ramal en mayor cota.
- Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=63 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. Instalada y probada. En Cruces reserva y enlace ramal en mayor cota.

- Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de DN=32 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. Instalada y probada. Acometidas desde red general y cruces reserva.
 - ud Collarín 63/32 colocado. Acoples a red principal.
 - Válvula de registro de compuerta de D 2", de latón, alojada en arqueta de acometida y de la red terciaria de abastecimiento, en aceras, roscada o soldada a tubo, i/p.p. pequeño material. Instalada.
 - Relleno zanja con suelo estabilizado "in situ" con cemento, tipo S-EST3 (2,5% cemento), procedente de la excavación o préstamos, incluso excavación, transporte del material al lugar de empleo, aportación de cemento y agua, mezcla, así como extendido, nivelado, compactado y refino, totalmente terminado, según artículo 512 del PG3. Cruces reserva y enlace ramal a mayor cota.
 - Arqueta de registro, de dimensiones interiores 40x40 cm, ejecutada con paredes y solera de hormigón en masa de fck=15 N/mm² de 15 cm de espesor, registro reforzado D-400, s/UNE EN 124, de fundición dúctil EJ-Norinco o equivalente, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos. Totalmente terminada s/ordenanzas municipales. (Arqueta 40x40 con tapa reforzada y val. Paso 1 1/4").
 - Levantamiento de tapa de registro de instalaciones soterradas. Adaptar a nueva cota. Recibida con mortero de cemento y arena. P.p. de pequeño material de anclaje.
- UNIDADES A NO EJECUTAR, POR INCORPORACIÓN DE LAS RELACIONADAS ANTERIORMENTE.
- Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=40 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. Instalada y probada.
 - Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=25 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. Instalada y probada.
 - ud Collarín 40/25.
 - ud Collarín 63/25.
 - Arqueta de acometida y válvula de paso "macho" esférica de 1", en aceras, constituida por paredes y solera de hormigón de fck=15 N/mm² y registro peatonal B-125 s/UNE EN 124, de fundición dúctil EJ-Norinco o equivalente, de 250X250 mm, incluso p.p. de excavación, relleno, encofrado, carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero.
2. Repercusión sobre el precio de contrato.

Resumen	Ejecución Material	G.G.(13%)	B.I.(6%)	Sin I.G.I.C.
Cmno. Pino Valois.	67.562,90 €	8.783,18 €	4.053,77 €	80.399,85 €
Fuera de Presupuesto	13.431,38 €	1.746,08 €	805,88 €	15.983,34 €
			Suma	96.383,19 €



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

	Precio sin I.G.I.C	Coefficiente de adjudicación
Licitación	80.399,85 €	
Adjudicación	68.380,07 €	$k = 68.380,07 / 80.399,85 = 0.85049996983$

Precio modificado sin I.G.I.C. = **96.383,19 x 0.85049996983 = 81.973,90 €**

	Sin I.G.I.C.	Alteración del precio inicial
Precio Contrato.	68.380,07 €	
Precio Modificado	81.973,90 €	$\% = (81.973,90 - 68.380,07) / 683,8007 = 19,88$

**3. Conformidad de la empresa adjudicataria.
Notificación de la valoración: Modificado**



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

3565/2021

Secretaría General

MODIFICADO: Repavimentación Pino Valois. Santa Bárbara.

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO H5 PINO VALOIS.				
D02A0010	m ² Limpieza medios mecánicos. Limpieza de márgenes con medios mecánicos, tratamiento herbicida, si fuese necesario. Carga sobre camión, sin transporte. La medición se hará sobre perfil.	1.343,90	0,36	483,80
D29FC0030	m ³ Riego de adherencia realizado con emulsión ECR-1 Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa ECR-1, 0,6 kg/m ² , extendido.	6.411,98	0,96	6.155,50
D29FD0100	m ³ Capa de rodadura de calzada, AC 16 surfi D (antiguo D-12) e=5 cm Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor, realizada con mezcla asfáltica en caliente tipo horrión bituminoso, densa, AC 16 surfi D (antiguo D-12), con marcado CE según UNE-EN 13103-1, puesta en obra, extendida y compactada. Densidad 2,4 t/m ³	6.504,25	0,20	60.750,10
D99L0001	ud Dotación de elementos de protección individual y colectiva. Dotación de elementos de protección individual y colectiva, según lo dispuesto en materia de seguridad y salud vigente.	0,80	110,00	88,00
D37A0010	ud Clasificación en obra de residuos de la construcción Clasificación a pie de obra de residuos de construcción o demolición en fracciones según Real Decreto 105/2008, con medios manuales.	1,00	26,50	26,50
D37B0060	ud Transporte residuos a instalac. autorizada 20 km. Transporte de residuos a instalación autorizada de gestión de residuos (Consejería de Medio Ambiente), con camión de 15 t, con un recorrido hasta 20 km.	1,00	50,00	50,00
TOTAL CAPÍTULO H5 PINO VALOIS.				67.562,90
 CAPÍTULO H6 FUERA DE PRESUPUESTO				
SUBCAPÍTULO CA01 PAVIMENTACIÓN.				
APARTADO L02 2º TRANSVERSAL				
D02A0010	m ² Limpieza medios mecánicos. Limpieza de márgenes con medios mecánicos, tratamiento herbicida, si fuese necesario. Carga sobre camión, sin transporte. La medición se hará sobre perfil.	132,00	0,36	69,12



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576041350602357

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 15 de 36



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

3565/2021

Secretaría General

D29FB0020	m ² Sub-base granular de zahorra artificial Sub-base granular de zahorra artificial, incluso compactado, extendido con motorizadora, regado, y apisonado con rulo compactador.			
		40,55	28,56	1.158,11
D29FC0030	m ² Riego de adherencia realizado con emulsión ECR-1 Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa ECR-1, 0,6 kg/m ² , extendido.			
		537,21	0,96	515,72
D29FD0100	m ² Capa de rodadura de calzada, AC 16 surf D (antiguo D-12) e=5 cm Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor, realizada con mezcla asfáltica en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC 16 surf D (antiguo D-12), con marcado CE según UNE-EN 13108-1, puesta en obra, extendida y compactada. Densidad 2,4 t/m ³			
		537,21	9,20	4.942,33
TOTAL APARTADO L02 2ª TRANSVERSAL.....				6.685,28
TOTAL SUBCAPÍTULO CA01 PAVIMENTACIÓN.....				6.685,28
SUBCAPÍTULO CA02 ABASTECIMIENTO.				
APARTADO LL02 PRINCIPAL				
D02C0010	m ³ Excav. en zanjas, pozos cualquier terreno, medios mecánicos Excavación en zanjas, pozos o cimientos, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos y manuales, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado.			
		9,52	12,04	114,62
D29BAB0270	m Tub. abast. PE-100 AD, DN-63 mm, 25 atm., b. azul, Tuplen Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=63 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. Instalada y probada.			
		26,00	12,01	312,26
PE32	m Tub. abast. PE-100 AD, DN-32 mm, 25 atm.+ tubo PE corrugado 110 Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=32 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. P.p. de PVC 110 corrugado. Instalada y probada.			
		102,50	12,57	1.288,43
COLLARIN3	ud Collarin 63/32 colocado			
		15,00	27,53	412,95
D29BBA0030	ud Válvula registro compuerta D 2", de latón, en arqueta acometida Válvula de registro de compuerta de D 2", de latón, alojada en arqueta de acometida y de la red terciaria de abastecimiento, en aceras, roscada o soldada a tubo, i/p.p. pequeño material. Instalada.			
		3,00	24,83	74,49
SEST	m ³ Suelo estabilizado in situ con cemento, tipo S-EST1 Relleno zanja con suelo estabilizado in situ con cemento, tipo S-EST3 (2,5% cemento), procedente de la excavación o préstamos, incluso excavación, transporte del material al lugar de empleo, aportación de cemento y agua, mezcla, así como extendido, nivelado, compactado y refino, totalmente terminado, según artículo 512 del PG3.			
		9,55	14,12	134,85



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576041350602357

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 16 de 36



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

3565/2021

Secretaría General

REGISTRO	ud Arqueta 40x40 con tapa reforzada y val. paso 1 1/4"			
	Arqueta de registro, de dimensiones interiores 40x40 cm, ejecutada con paredes y solera de hormigón en masa de fck=15 N/mm ² de 15 cm de espesor, registro reforzado D-400, s/UNE EN 124, de fundición dúctil EJ-Norinco o equivalente, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y ramale de tubos. Totalmente terminada al ordenanzas municipales.			
D99L0020	ud Levantamiento de tapa de registro	30,00	168,81	5.064,30
	Levantamiento de tapa de registro de instalaciones soterradas. Adaptar a nueva cota. Recibida con mortero de cemento y arena. P.p. de pequeño material de ancaje.			
		16,00	20,00	320,00
	TOTAL APARTADO LL02 PRINCIPAL.....			7.721,90
	TOTAL SUBCAPÍTULO CA02 ABASTECIMIENTO.....			7.721,90
	SUBCAPÍTULO CA03 UNIDADES A NO EJECUTAR			
D29EAB0260	m Tub. abast. PE-100 AD, DN-40 mm, 25 atm., b. azul, Tupien			
	Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tupien o equivalente, de D=40 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. Instalada y probada.			
		-15,00	9,64	-144,60
D29EAB0250	m Tub. abast. PE-100 AD, DN-25 mm, 25 atm., b. azul, Tupien			
	Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tupien o equivalente, de D=25 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, sin incluir excavación ni relleno de la zanja. Instalada y probada.			
		-30,00	8,32	-249,60
D99L00125	ud Collarín 40/25.			
	Collarín 40/25, colocado y probado.			
		-2,00	12,00	-24,00
D99L00320	ud Collarín 63/25.			
	Collarín 63/25. Colocado y probado.			
		-10,00	15,00	-150,00
D29ECA0020	ud Arqueta acometida abast. y valv. paso 1", c/tapa y cerco fund. d			
	Arqueta de acometida y válvula de paso "macho" esférica de 1", en aceras, constituida por paredes y solera de hormigón de fck=15 N/mm ² y registro peatonal B-125 s/UNE EN 124, de fundición dúctil EJ-Norinco o equivalente, de 250X250 mm, incluso p.p. de excavación, relleno, encofrado, carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero.			
		-10,00	40,76	-407,60
	TOTAL SUBCAPÍTULO CA03 UNIDADES A NO EJECUTAR.....			-975,80
	TOTAL CAPÍTULO H6 FUERA DE PRESUPUESTO.....			13.431,38
	TOTAL.....			80.994,28

4. Sobre la necesidad de paralizar las obras.

La reducida sección de la traza del Camino Pino Valois, hace que no sea usual el paso de vehículos de considerable tonelaje. La contención de la vía en tramos determinados, está constituida por muros de mampostería en seco, que no manifiestan riesgo aparente, de inestabilidad estructural. A considerar, que no se puede apreciar o intuir, por inspección visual, la sección portante que los conforman.

A corto plazo, se iniciaran las obras de Rehabilitación y Adecuación al Decreto 140/2003, del Depósito de Abastecimiento "Pino Valois", donde el suministro de material necesario para la ejecución de los trabajos, requiere por economía, la menor repercusión de transporte en las unidades de obra a confeccionar; por lo que se hace necesario recurrir a la máxima capacidad de los



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576041350602357

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 17 de 36



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

vehículos de transporte de material para acopiar en obra, lo que conlleva una sobrecarga añadida a la capacidad portante, no usual, de la vía (Camino Pino Valois) y los elementos que la define. Ya se ha producido el colapso de un muro de contención, realizando las obras de Repavimentación Pino Valois y el aviso de lo que pudiera ocurrir en otros cercanos con idéntica morfología y mayor esbeltez; por lo que se suspenden los trabajos en la canalización de abastecimiento y acometidas a viviendas, para la reposición y refuerzo de muros de contención con personal y medios del Parque Móvil municipal.

El 14 de diciembre de 2020, se reanudan los trabajos, motivo de contrato; finalizando el 23 de febrero de 2021. Una vez se haya dado conformidad al modificado, se iniciarán las obras que lo componen: Unidades fuera de Presupuesto.

Conclusiones a la modificación del estudio inicial.

- Se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.
- Incorpora necesidades que no se han podido prever.
- No altera las condiciones del procedimiento de contratación.
- No altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista.
- Los nuevos precios, lo han sido de conformidad con la empresa adjudicataria.
- Las modificaciones han sido por razones de interés público.

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre”.

6º.- Consta que con fecha 28 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda: (/1/) Confirmar la estimación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución realizada por la empresa adjudicataria ASFALTO Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. de las obras comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, con fecha 29 de septiembre de 2020, que opera mediante silencio administrativo al no haberse resuelto ni notificado en plazo el procedimiento, habiéndose constatado que los requisitos legales concurrían para su otorgamiento, por plazo de NOVENTA DÍAS. Estableciéndose el nuevo plazo de finalización de las obras el día 14 de marzo de 2021, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, y a la vista de la suspensión de obra producida del 5 de octubre al 14 de diciembre de 2020. (/2/) Confirmar la suspensión del plazo de ejecución de conformidad con lo informado por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de abril de 2021 que se produce el 23 de febrero de 2021 y hasta que se autorice las obras comprendidas en el modificado solicitado por la dirección de obra, advirtiendo al Director de la obra que procede levantar un acta de en la que se consignará las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. (/3/) Incoar expediente de modificación del expediente de contratación de las obras comprendidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas.

7º.- Consta que con fecha 4 de junio de 2021 por la Intervención de Fondos Municipal se emite retención de créditos con número de relación **202100013592**.

8º.- Consta que con fecha 15 de junio de 2021 se concede audiencia al adjudicatario para que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de la recepción diese





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

conformidad o, en su caso, formular las alegaciones que se consideren oportunas, acompañándose de los documentos o pruebas que se consideren oportunos, constando que con fecha 9 de junio de 2021 la empresa adjudicataria presenta escrito que es sustituido por nuevo escrito presentado con fecha 28 de junio de 2021 en el que entre otras, dicen que como adjudicatarios de las obras denominada repavimentación del Camino Pino Valois, dan conformidad al proyecto modificado que a su vez firman en prueba de conformidad.

9º.- El apartado 4º del artículo 242 de la LCSP determina que: *“4º. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:*

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, la Sra. Concejala Delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la mercantil ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con CIF B-38420121 para la ejecución de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, de acuerdo con el documento técnico de “REPAVIMENTACIÓN EN EL CAMINO PINO VALOISSANTA BARBARA. ICOD DE LOS VINOS, MODIFICADO, con fecha 5 de mayo de 2021, con un presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 103.129,98 € IGIC incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución en 17.102,17 IGIC incluido.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto del modificado del contrato adjudicado para la ejecución de las obras contenidas Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, ascendente a CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CUARENTA CÉNTIMOS (/14.545,40 €), con cargo a la partida presupuestaria 15005.61900Otras inversiones de reposición. Servicio de Obras, Plan de Inversiones 2010. Financiación préstamo, RC 202100013592





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formalice la aceptación del modificado.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, designada responsable del contrato a D. Luis Botín Hernández, arquitecto técnico del Área de Obras y a las Áreas de Intervención, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Doña. María Mercedes Vera León, D. José Domingo Alonso socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la mercantil ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. con CIF B-38420121 para la ejecución de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, de acuerdo con el documento técnico de “REPAVIMENTACIÓN EN EL CAMINO PINO VALOISSANTA BARBARA. ICOD DE LOS VINOS, MODIFICADO, con fecha 5 de mayo de 2021, con un presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 103.129,98 € IGIC incluido, incrementando en consecuencia el presupuesto de ejecución en 17.102,17 IGIC incluido.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto del modificado del contrato adjudicado para la ejecución de las obras contenidas Memoria técnica “Repavimentación y pavimentación del camino rural de Pino Valois”, Icod de los Vinos, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, ascendente a CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CUARENTA CÉNTIMOS (/14.545,40 €), con cargo a la partida presupuestaria 15005.61900Otras inversiones de reposición. Servicio de Obras, Plan de Inversiones 2010. Financiación préstamo, RC 202100013592

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formalice la aceptación del modificado.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, designada responsable del contrato a D. Luis Botín Hernández, arquitecto técnico del Área de Obras y a las Áreas de Intervención, a los efectos procedentes.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. Exp. 4650/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL AREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN RELACIÓN CON APROBAR LA FACTURA ELECTRÓNICA Nº 179 DE LA EMPRESA JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS, S.L. (B 76603182) CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº2 DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", ICOD DE LOS VINOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.283,51€) Y QUE SE ABONE SU IMPORTE A LA EMPRESA JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS, S.L. (B 76603182).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente iniciado para la contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos.

Consta informe jurídico de fecha 29 de julio de 2021 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 3 de agosto de 2021, ambos de CARÁCTER FAVORABLE, de acuerdo a los siguientes,

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha el día 21 de diciembre de 2020, se adjudica el contrato de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", mediante procedimiento abierto simplificado con una oferta económica de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (/74.944,91/) de los que CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/4.902,94/) corresponden al IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725, adjudicándose a la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182), formalizándose el contrato con fecha 12 de abril de 2021 y suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo el 23 de diciembre de 2020.

2º.- Consta medición valorada de la obra conformada por la dirección de la obra y el contratista, así como Certificación Nº1 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de **CERO (/00,00)**, suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín Hernández.

3º.- Consta informe de la dirección de obra de fecha 8 de julio de 2021, del siguiente tenor: *"Visto el expediente 4650/2020 y, en relación a las obras ejecutadas en la Repavimentación y Mejoras en El Camino Los Lavaderos (Las Cañas), correspondientes al mes de mayo de 2021, El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa:*

Se firma el Acta de replanteo el 13 de mayo de 2021, iniciándose las obras el 1 de junio de 2021. Las unidades de obra ejecutadas, ascienden la cantidad de CERO EUROS (0,00 €).

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre".

4º.- Consta Certificación Nº2 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.283,51€)** suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín Hernández y factura n.º 179 que coincide en importe con la factura de referencia de la empresa adjudicataria JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182)..

5º.-Consta informe del responsable del contrato de fecha 8 de julio de 2021 por el que se da conformidad a la Certificación Ordinaria nº2, cuyo contenido es el siguiente:

" Visto el expediente 4650/2020 y, en relación a las obras ejecutadas en la Repavimentación y Mejoras en El Camino Los Lavaderos (Las Cañas), correspondientes al mes de junio de 2021, para su abono,El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa: Se ejecuta en este periodo los trabajos de: •Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros. •Transporte de escombros en camión a gestor de residuos autorizado. Las unidades de obra ejecutadas, importan para su abono, la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.283,51€).

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre".

6º.- Que por Intervención de Fondos Municipal se emite informe de retención de crédito de fecha 23 de noviembre de 2020 partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725.

7º.- El artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, Certificaciones y abonos a cuenta.

"1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía".





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

8º.- El artículo 148 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la aprobación de los certificados de obras en los siguientes términos

El artículo 148, relativo a las relaciones valoradas, establece: “1. *El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere el artículo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.*

2. *No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.*

3. *La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.*

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato”.

El artículo 149 relativo a la audiencia del contratista: “Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato”.

Y el artículo 150, dedicado a las certificaciones de obra: “A los efectos del artículo 99.4 de la Ley, el director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al periodo a que corresponda”.

Añadiendo el artículo 151 que: “1. *Las certificaciones se ajustarán al modelo del anexo XI que será de uso obligatorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y restantes entidades públicas estatales sujetas a la Ley.* 9º.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 864/2019 de la Alcaldía, de fecha 19 de junio.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, la Sra. Concejala Delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar la certificación 1º contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS”, Icod de los Vinos, cuyo importe que se acredita es de un total de CERO (/00,00).

SEGUNDO.- Aprobar la factura electrónica nº 179 de la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182) correspondiente a la certificación nº2 de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.283,51€) y que se abone su importe a la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182).

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.283,51€), con cargo a la partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182) con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Doña. María Mercedes Vera León, D. José Domingo Alonso socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la certificación 1º contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS”, Icod de los Vinos, cuyo importe que se acredita es de un total de CERO (/00,00).

SEGUNDO. Aprobar la factura electrónica nº 179 de la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182) correspondiente a la certificación nº2 de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.283,51€) y que se abone su importe a la empresa JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182).

TERCERO. Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica "REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS LAVADEROS", Icod de los Vinos por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

TRES EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.283,51€), con cargo a la partida presupuestaria 15320.6 1101, RC 202000036158 y RC 202000037725.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista JHL Construcciones Canarias, S.L. (B 76603182) con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO QUINTO. Exp. 1811/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL AREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN RELACIÓN CON APROBAR LA FACTURA ELECTRÓNICA Nº 288 CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº4 (JUNIO 2021), CUYO IMPORTE QUE SE ACREDITA ES DE UN TOTAL DE NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €) DEL CONTRATO PARA OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN OBRAS INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTABÁRBARA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CAMELIA, CON NIF Nº 45440404V POR IMPORTE DE NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €)

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente de contratación de las obras para la ejecución de las comprendidas en el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTA BÁRBARA**, mediante procedimiento abierto simplificado.

Consta informe jurídico de fecha 29 de julio de 2021 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 3 de agosto de 2021, ambos de CARÁCTER FAVORABLE, de acuerdo a los siguientes,

PRIMERO.- Consta que por la Junta de Gobierno Local se acuerda con fecha 1 de diciembre de 2020, entre otras, adjudicar Adjudicar el contrato de las obras contenidas en la MEMORIA VALORADA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTA BÁRBARA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la empresa **Dª ROSA AMELIA REYES GARCÍA (CONSTRUCCIONES CAMELIA)**, con NIF nº 45440404V con una oferta económica de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (81.534 €)**, de los que **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (5.334 €)** corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de la cláusula 13.1.1 a) y b) del pliego de cláusulas administrativas.

Formalizándose el contrato el 11 de diciembre de 2020 firmándose el acta de replanteo de la obra el 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Consta medición valorada conformada por la dirección de la obra y el contratista, así como **Certificación ordinaria nº4 (JUNIO 2021)**, cuyo importe que se acredita es de un total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €)** y factura nº 288 que coincide en importe.

TERCERO: Consta informe del responsable del contrato de fecha 27 de julio de 2021 por el que se da conformidad a la Certificación nº4 factura número 288 que en la parte que aquí interesa dice:

"INFORME





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

La técnico que suscribe, en virtud del nombramiento como Responsable del Contrato del expediente de referencia, teniendo en cuenta la cláusula 29.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y vista la documentación aportada por la contrata factura n.º 288 de fecha 12 de julio de 2021, en concreto la Certificación n.º 4 de los Trabajos de la obra referida en el encabezado, en formato digital, informa lo siguiente:

Se emite el presente informe en virtud de la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato administrativo de ejecución de las obras incluidas en la REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTA BÁRBARA, que determina lo siguiente:

Con fecha 21 de julio de 2021 se suscribe Certificación N.º 4 Junio 2021, cuyo importe que se acredita es de un total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €)**, a la que se adjunta medición de las obras ejecutadas hasta el momento, suscrita por Don Alexis Binoche Arbiol con fecha 6 de julio de 2021 como Arquitecto Técnico de la empresa Construcciones Camelia, una vez que se había propuesto certificación entre las partes conforme a las comprobaciones llevadas a cabo en la obra con fecha 30 de junio.

En relación a lo anterior, en esta Certificación N.º 4 sí hay aumento de medición de las previstas en el proyecto adjudicado, y en el acumulado de obra, tal y como puede comprobarse en la medición que se adjunta a la certificación, en este sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 160.2 del RGLCAP los excesos de obra que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato pueden ser abonados en las certificaciones mensuales, o con la certificación final, debiendo habilitar el crédito necesario en el primer caso, si no existiere; por tanto no existe inconveniente para dar el visto bueno a esta certificación, por lo que se ha prestado conformidad en la misma por el técnico que suscribe como técnico Responsable del Contrato de referencia.

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal entender y saber sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.”.

A los anteriores **ANTECEDENTES DE HECHO le son de aplicación las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- La cláusula 29. del PCAP que rige el presente contrato, relativo a los abonos a la persona contratista establece:

“29.1.- El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción a la memoria de obra aprobado, en los términos previstos en el presente pliego y de conformidad con lo establecido en la LCSP y restante normativa de aplicación.

A los efectos del pago, de conformidad con el artículo 240 de la LCSP, la Dirección de obra expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a memoria durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

Elaborada la certificación mensual y remitida al contratista para su conformidad o en su caso, alegaciones, se remitirá al Ayuntamiento para su tramitación.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

29.2.- El contratista presentará la correspondiente **factura mensual** ajustándose al formato estructurado de la factura electrónica *Facturae* versión 3.2x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://facturae.gob.es> a través de la Plataforma de facturación Electrónica, <http://face.gob.es>”, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma. Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación. El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano competente para su contabilización.

(...)

29.4.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

(...)





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

II.-El artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, Certificaciones y abonos a cuenta.

“1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

III.- El artículo 148 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la aprobación de los certificados de obras en los siguientes términos

El artículo 148, relativo a las relaciones valoradas, establece: “1. *El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere el artículo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.*

2. *No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.*

3. *La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.*

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

I. El artículo 149 relativo a la audiencia del contratista: “*Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.*”

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato”.

Y el artículo 150, dedicado a las certificaciones de obra: “*A los efectos del artículo 99.4 de la Ley, el director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda*”. Añadiendo el **artículo 151 que:** “*1. Las certificaciones se ajustarán al modelo del anexo XI que será de uso obligatorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y restantes entidades públicas estatales sujetas a la Ley.*”

IV.- La competencia para aprobar las certificaciones de obra es de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de delegación número 864/2019, de 19 de junio.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, la Sra. Concejala Delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura electrónica nº **288** correspondiente a la **Certificación ordinaria nº4 (JUNIO 2021)**, cuyo importe que se acredita es de un total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €)** del contrato para obras para la ejecución de las obras comprendidas en **OBRAS INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTABÁRBARA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** de la empresa **CONSTRUCCIONES CAMELIA**, con NIF nº 45440404V por importe de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €)**

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en **MEMORIA VALORADA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTA BÁRBARA**, por importe de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €)** a detracer de la partida presupuestaria : 34000.60900.Otras inversiones nuevas infraestruc.y b.Deportes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista D^a **ROSA AMELIA REYES GARCÍA (CONSTRUCCIONES CAMELIA)**, con NIF nº 45440404V, con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Doña. María Mercedes Vera León, D. José Domingo Alonso socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, y Dña. Silvia Expósito Yanes.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la factura electrónica nº 288 correspondiente a la Certificación ordinaria nº4 (JUNIO 2021), cuyo importe que se acredita es de un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €) del contrato para obras para la ejecución de las obras comprendidas en OBRAS INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTABÁRBARA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO de la empresa CONSTRUCCIONES CAMELIA, con NIF nº 45440404V por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €)

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en MEMORIA VALORADA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTA BÁRBARA, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.333,97 €) a detracer de la partida presupuestaria : 34000.60900.Otras inversiones nuevas infraestruc.y b.Deportes.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista D^a ROSA AMELIA REYES GARCÍA (CONSTRUCCIONES CAMELIA), con NIF nº 45440404V, con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEXTO. Exp. 4929/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL AREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, EN RELACIÓN CON APROBAR LA FACTURA ELECTRÓNICA N° 347 CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN N°2 DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN CAMINO TARAJAL, SAN FELIPE”, ICOD DE LOS VINOS, POR IMPORTE DE OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/8.688,84€), Y QUE SE ABONE SU IMPORTE A LA EMPRESA OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL CON C.I.F. NÚM B-38989018.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación al expediente de contratación de las obras contenidas en la **Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe”, Icod de los Vinos**, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Consta informe jurídico de fecha 29 de julio de 2021 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 4 de agosto de 2021, ambos de CARÁCTER FAVORABLE, de acuerdo a los siguientes,

1º.- Consta que con fecha **31 de marzo de 2021** la Junta de Gobierno Local acuerda, entre otras, adjudicar el contrato de obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe”, Icod de los Vinos, redactado por la Oficina Técnica Municipal a OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con C.I.F. núm B-38989018, con una oferta económica de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (/53.500,00€), de los que TRES MIL QUINIENTOS EUROS (/3.500,00€) corresponden al IGIC, y la ejecución de la mejora contenida en la cláusula 12.1.1 PCAP.

Formalizándose el contrato el 13 de abril de 2021 firmándose el acta de replanteo de la obra el 14 de mayo de 2021.

2º.- Consta medición valorada de la obra conformada por la dirección de la obra y el contratista, así como Certificación N°2 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/8.688,84€)**, suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín Hernández y factura n.º 347 que coincide en importe con la factura de referencia.

3º.- Consta informe del responsable del contrato de fecha 12 de julio de 2021 por el que se da conformidad a la Certificación Ordinaria n°2, del que se transcribe parte:

“Visto el expediente 4929/2020 y, en relación a las obras ejecutadas en la Repavimentación y Mejoras en Camino Tarajal (San Felipe), correspondientes al mes de junio de 2021, para su abono, El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa:

Se continúa en esta etapa, con: •Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros. •Excavación en zanjas en todo tipo de terreno, con medios mecánicos. •Transporte de escombros en camión a gestor de residuos autorizado. •Suelo estabilizado in situ con cemento, tipo S-EST1 (2,5% cemento), procedente de la excavación o préstamos. •Canalización





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=50 mm en red de abastecimiento. Las unidades de obra ejecutadas, importan para su abono, a la cantidad de OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(8.688,84 €). (Se anexa reportaje fotográfico).

-Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado. Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre".

4º.-El artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, Certificaciones y abonos a cuenta.

“1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos

a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

5º.- El artículo 148 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la aprobación de los certificados de obras en los siguientes términos

El artículo 148, relativo a las relaciones valoradas, establece: “1. El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere el artículo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

l) *No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.*

m) *La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.*

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al periodo de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato”.

El artículo 149 relativo a la audiencia del contratista: “Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato”.

Y el artículo 150, dedicado a las certificaciones de obra: “A los efectos del artículo 99.4 de la Ley, el director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al periodo a que corresponda”. Añadiendo el artículo 151 que: “1. Las certificaciones se ajustarán al modelo del anexo XI que será de uso obligatorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y restantes entidades públicas estatales sujetas a la Ley.

6º.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es el Concejal Delegado Genérico de Obras en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 864/2019 de la Alcaldía, de fecha 19 de junio.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, la Sra. Concejal Delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura electrónica nº 347 correspondiente a la certificación nº2 de las obras contenidas en la Memoria técnica “**Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe**”, Icod de los Vinos, por importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/8.688,84€/)**, y que se abone su importe a la empresa **OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con C.I.F. núm B-38989018.**

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y mejoras en Camino Las Tenerías” Icod de los Vinos, por importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/8.688,84€/)**, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias núm 15320.61101 FCFM 2020, RC 202000037536.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista **OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL** con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.»

Sometida a votación la proposición, se obtiene el siguiente resultado:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Votan a favor: Doña. María Mercedes Vera León, D. José Domingo Alonso socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la factura electrónica nº 347 correspondiente a la certificación nº2 de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe”, Icod de los Vinos, por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/8.688,84€), y que se abone su importe a la empresa OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con C.I.F. núm B-38989018.

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación y mejoras en Camino Las Tenerías” Icod de los Vinos, por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/8.688,84€), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias núm 15320.61101 FCFM 2020, RC 202000037536.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Accidental, Dña. María Mercedes Vera León, levanta la sesión siendo las 13:48 horas del día 6 de agosto de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excm. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

Diligencia para hacer constar que, habiendo asistido como Alcaldesa Accidental Dña. María Mercedes Vera León, es llevada a su aprobación en la sesión de 23 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

EI ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE

29 de noviembre de 2021 14:23:49

29 de noviembre de 2021 14:35:17

